MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 008 DE 2026

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN PLAN DE ESPARCIMIENTO ESPECIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 15 ADULTO MAYOR ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA".

NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el presente proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el siguiente:

"**PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN PLAN DE ESPARCIMIENTO ESPECIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 15 ADULTO MAYOR ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso no supera el rango de los 280 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBÁN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. http://www.colombiacompra.gov.co

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 7 anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4. COMUNICACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico, a través de la Plataforma del Secop II.

La correspondencia electrónica debe enviarse a través de mensajes de datos de la plataforma del Secop II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a Secretaría General y de Gobierno
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@alban-cundinamarca.gov.co

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

7. MONEDA

7.1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 4 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web

https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Los proponentes plurales deben manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma de SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

10. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

12. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

13. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

14. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma del Secop II y no será posible allegar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

17. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

18. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

19. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

20. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

21. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

22. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el respectivo puntaje.

23. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la subsección 3, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Albán, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Alcaldía Municipal de Albán y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Alcaldía Municipal de Albán por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN PLAN DE ESPARCIMIENTO ESPECIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 15 ADULTO MAYOR ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer Nivel, como se indica a continuación:

De conformidad con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
E	90	9011	901116	90111600	Facilidades para encuentros
E	90	9012	901215	90121500	Agentes de viajes
E	90	9014	901415	90141500	Desarrollo y Servicios Sociales
E	52	5212	521217	52121701	Toallas de baño

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Alojamiento para 315 adulto mayor en acomodación triple durante dos (2) noches, incluyendo alimentación completa por cada día, compuesta por: desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio y cena. Acomodación triple 2026	315
2	Mesa redonda tipo inglesa para evento “Noche Blanca”, con capacidad para los asistentes, incluyendo montaje, ubicación y disposición de acuerdo con los requerimientos del evento.	40
3	Mantel redondo para mesa, en material y presentación adecuada para la decoración y ambientación del evento “Noche Blanca”.	40
4	Sillas tipo Tiffany, color dorado, para la acomodación de los asistentes al evento “Noche Blanca”,	315
5	CENTRO DE MESA TEMATICO (UND) MEDIO (BAJO EN BASE DE VIDRIO EN TAPETE DE ROSAS/FLORES TROPICALES) 2026	40
6	MONTAJES DE CENAS FUERA DEL RESTAURANTE (VALOR POR PAX, ADICIONAL AL VALOR DE LA CENA)	315
7	TRANSP. (300 PAX EN ADELANTE) IDA VUELTA (SILLAS, MESAS, TABLONES, CARPAS,	1
8	ANTORCHAS CON MECHA ALCOHOL VESTIDAS Y FLORES, para decoración de noche blanca	15
9	Bebida nacional en lata, presentación individual, de marcas comerciales reconocidas, para suministro durante el evento.	630
10	Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad de treinta (30) a cuarenta (40) pasajeros, para recorrido correspondiente al trayecto Zona 3, incluyendo los costos asociados al servicio y el IVA.	16
11	Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad de treinta (30) a cuarenta (40) pasajeros, para recorrido correspondiente al trayecto Zona 2, incluyendo los costos asociados al servicio y el IVA.	16
12	Servicio de grupo musical de género Son Cubano, conformado por cuatro (4) integrantes, con sonido profesional de 5.000 watts, para una presentación de dos (2) horas,	1
13	Alquiler de tarima de 7,20 m x 4,80 m, con altura entre 60 cm y 1 metro, destinada a la presentación artística y desarrollo del evento. Cantidad: 1 servicio.	1

14	Elementos decorativos en velo licrado, color blanco, destinados a la ambientación y decoración del evento.	16
15	Elementos decorativos tapas en velo de color blanco , destinados a la ambientación y decoración del evento.	40

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

PERSONAL REQUERIDO Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar durante la ejecución de las actividades la disponibilidad de personal suficiente, idóneo y capacitado, así como las condiciones de alojamiento, alimentación, infraestructura, recreación, transporte y seguridad necesarias para brindar una atención integral, adecuada, digna y segura a las personas mayores beneficiarias del servicio.

Alojamiento:

Garantizar habitaciones triples, dotadas con **tres (3) camas individuales**, en condiciones adecuadas de comodidad, higiene, ventilación, iluminación y seguridad, así como con los elementos básicos necesarios para la permanencia y descanso de las personas mayores.

Servicio de alimentación – modalidad buffet:

Garantizar el servicio de alimentación bajo la modalidad **buffet**, de acuerdo con los horarios y condiciones establecidos para la actividad. Para la prestación del servicio deberá disponer del suficiente personal encargadas de la organización, distribución, atención y apoyo durante el servicio de alimentación.

Cumplimiento de normas y condiciones del establecimiento:

El establecimiento deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable a su actividad, incluyendo las disposiciones sanitarias, turísticas, de seguridad, alojamiento, gestión del riesgo, manipulación de alimentos y demás requisitos legales que resulten aplicables.

Igualmente, deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, accesibilidad y bienestar para las personas mayores durante su permanencia y participación en las actividades programadas.

Espacios recreativos y deportivos:

Contar con espacios adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración, incluyendo como mínimo **salón de juegos y zonas destinadas para actividades deportivas**, que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y la participación activa de las personas mayores.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Albán, estima el valor del contrato a celebrar en la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($269.667.250.00)**, valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

La propuesta económica no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Nota 1. El contratista deberá asumir los descuentos Nacionales, Municipales a los que haya lugar.

PRECIOS DE REFERENCIA

			COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Alojamiento Para 315 Adulto Mayor En Acomodación Triple Durante Dos (2) Noches, Incluyendo Alimentación Completa Por Cada Día, Compuesta Por: Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Refrigerio Y Cena. Acomodación Triple 2026	315	$ 643.000	$ 202.545.000	$ 661.390	$ 208.337.850
2	Mesa Redonda Tipo Inglesa Para Evento “Noche Blanca”, Con Capacidad Para Los Asistentes, Incluyendo Montaje, Ubicación Y Disposición De Acuerdo Con Los Requerimientos Del Evento.	40	$ 106.800	$ 4.272.000	$ 103.400	$ 4.136.000
3	Mantel Redondo Para Mesa, En Material Y Presentación Adecuada Para La Decoración Y Ambientación Del Evento “Noche Blanca”.	40	$ 21.500	$ 860.000	$ 19.800	$ 792.000

4	Sillas Tipo Tiffany, Color Dorado, Para La Acomodación De Los Asistentes Al Evento “Noche Blanca”,	315	$ 16.800	$ 5.292.000	$ 9.500	$ 2.992.500
5	CENTRO DE MESA TEMATICO (UND) MEDIO (BAJO EN BASE DE VIDRIO EN TAPETE DE ROSAS/FLORES TROPICALES) 2026	40	$ 58.000	$ 2.320.000	$ 59.000	$ 2.360.000
6	MONTAJES DE CENAS FUERA DEL RESTAURANTE (VALOR POR PAX, ADICIONAL AL VALOR DE LA CENA)	315	$ 19.000	$ 5.985.000	$ 16.000	$ 5.040.000
7	TRANSP. (300 PAX EN ADELANTE) IDA VUELTA SEDES LAGOMAR LAGOSOL (SILLAS, MESAS, TABLONES, CARPAS,	1	$ 635.350	$ 635.350	$ 657.900	$ 657.900
8	ANTORCHAS CON MECHA ALCOHOL VESTIDAS Y FLORES, Para Decoracioin De Noche Blanca	15	$ 27.000	$ 405.000	$ 29.800	$ 447.000
9	Bebida Nacional En Lata, Presentación Individual, De Marcas Comerciales Reconocidas, Para Suministro Durante El Evento.	630	$ 10.100	$ 6.363.000	$ 8.500	$ 5.355.000
10	Servicio De Transporte Terrestre En Bus Con Capacidad De Treinta (30) A Cuarenta (40) Pasajeros, Para Recorrido Correspondiente Al Trayecto Zona 3, Incluyendo Los Costos Asociados Al Servicio Y El IVA.	16	$ 1.515.000	$ 24.240.000	$ 1.470.600	$ 23.529.600

11	Servicio De Transporte Terrestre En Bus Con Capacidad De Treinta (30) A Cuarenta (40) Pasajeros, Para Recorrido Correspondiente Al Trayecto Zona 2, Incluyendo Los Costos Asociados Al Servicio Y El IVA.	16	$ 657.500	$ 10.520.000	$ 606.300	$ 9.700.800
12	Servicio De Grupo Musical De Género Son Cubano, Conformado Por Cuatro (4) Integrantes, Con Sonido Profesional De 5.000 Watts, Para Una Presentación De Dos (2) Horas,	1	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.330.200	$ 3.330.200
13	Alquiler De Tarima De 7,20 M X 4,80 M, Con Altura Entre 60 Cm Y 1 Metro, Destinada A La Presentación Artística Y Desarrollo Del Evento. Cantidad: 1 Servicio.	1	$ 1.919.900	$ 1.919.900	$ 2.082.000	$ 2.082.000
14	Elementos Decorativos En Velo Licrado, Color Blanco, Destinados A La Ambientación Y Decoración Del Evento.	16	$ 22.500	$ 360.000	$ 19.900	$ 318.400
15	Elementos Decorativos Tapas En Velo De Color Blanco , Destinados A La Ambientación Y Decoración Del Evento.	40	$ 17.500	$ 700.000	$ 14.700	$ 588.000
TOTAL				**$ 269.667.250**		$ 269.667.250

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios incluido IVA y totales; adicional a ello, los oferentes

NO podrán exceder en su propuesta el valor unitario por ítem establecido en el presente proceso como precio de referencia.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 4: El proponente deberá mostrar 2 decimales. De cualquier forma, posteriormente el CONTRATISTA deberá garantizar que los valores ofertados en su propuesta coincidan exactamente con los valores facturados.

Nota 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. DE CDP	FECHA	VALOR
DIS-2026000566	09 de noviembre de 2026	$ 269.667.250

5. FORMA DE PAGO.

2.1. El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato previo recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 4. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de **cinco (5) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificación del registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución del contrato será la Jurisdicción del municipio de Albán.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

V. REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía Municipal de Albán, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURÍDICA.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente procesos de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- **A.** Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **B.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **C.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- **D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas

en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

En resumen, podrán participar en el presente Proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social está relacionado directamente con el objeto a contratar.

5.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.1.1. Carta de presentación:

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: Representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No.1 del pliego de condiciones.

5.1.2 Fotocopia de la cédula:

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural y la del representante legal de la persona jurídica.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.3. Constitución, Representación, Objeto y Duración de la Persona Jurídica o Matrícula Mercantil:

5.1.3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que certifique el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el País. Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las sociedades extranjeras deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Así mismo deberá allegar su documento de identidad.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

NOTA: Atendiendo el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro único de proponentes, deberán presentar los soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

5.1.3.4. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio. b)

En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los documentos y soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

5.1.3.5. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes.

5.1.3.6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a el **MUNICIPIO DE ALBÁN** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.4. Garantía de Seriedad de la Oferta:

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del

proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente selección abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

5.1.5. Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme. De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente.

5.1.6. Registro Único Tributario RUT:

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, el cual se certifique el régimen de ventas al que pertenece el oferente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales:

5.1.7.1. Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato establecido en el presente pliego.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.2. Personas Naturales

El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios:

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Albán, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En

el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.9. Certificado vigente de Antecedentes Fiscales:

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales:

El Municipio verificará los antecedentes judiciales del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de estas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

5.1.11. Verificación de Medidas Correctivas:

El Municipio verificará las medidas correctivas del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de estas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

5.1.12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El proponente y/o representante legal de la persona jurídica debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

Nota: Cuando el proponente sea plural cada uno de los integrantes debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

5.1.13. Certificado de ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

Declaración de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

5.1.13. Compromiso Anticorrupción:

El proponente diligenciará el formato No. 7 del respectivo Pliegos de condiciones.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formulario No. 4- Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La Entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, estima necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido.

El proponente deberá acreditar con su propuesta experiencia a través de dos (2) certificaciones de contratos ejecutado y terminado cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, que conste en el RUP en la misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC, prevista en este documento, acreditando al menos 3 de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	**90**	**9010**	**901016**	**90101600**	**Servicios de banquetes y catering**
E	**90**	**9011**	**901116**	**90111600**	**Facilidades para encuentros**
E	**90**	**9012**	**901215**	**90121500**	**Agentes de viajes**
E	**90**	**9014**	**901415**	**90141500**	**Desarrollo y Servicios Sociales**
E	**52**	**5212**	**521217**	**52121701**	**Toallas de baño**

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá estar relacionado con: **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVNETOS."**

b) **Fecha:** Ejecutados **con entidades públicas o privadas y** terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) **Valor de los Contratos:** El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

I. **Certificación de experiencia para contratos:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

5.2.2. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como ***requisito mínimo habilitante***, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

CARGO PARA DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROCESO	CANTN	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Coordinador logistico.	1	100%	Profesional en administración de empresas turísticas y hoteleras y/o recreación. Para su acreditación debe presentar la correspondiente	Deberá acreditar mínimo 4 años de experiencia especifica en manejo y operación logística de eventos, para lo cual debe anexar las correspondientes certificaciones.	-Certificado de experiencia -Certificado de antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría

			fotocopia del diploma de grado y tarjeta profesional (si hay lugar a ello)		-Certificado de antecedentes Policía Nacional -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso.
Auxiliares logísticos.	8	100%	Técnicos auxiliares en recreación, educación y/o deporte. Para su acreditación deben presentar la fotocopia del diploma y/o acta de grado	Experiencia certificada en apoyo logístico de mínimo 3 eventos. Para lo cual debe presentar las correspondientes certificaciones.	- Certificado de experiencia -Certificado de antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso
Auxiliares Servicio de alimentación	5	100%	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	EXPERIENCIA MÍNIMA: una (1) certificación donde conste que participó o realizó actividades relacionadas con el objeto a contratar.	Hoja de Vida - Título profesional -Certificado de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Carta de intención de

					participación durante la ejecución del proceso.
Personal salvavidas	2	100%	certificadas como salvavidas	EXPERIENCIA MÍNIMA: una (1) certificación donde conste que participó o realizó actividades relacionadas con el objeto a contratar	-Hoja de Vida -Título profesional -Certificados de experiencia -Certificado de antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso
Auxiliares de enfermería para salida de adulto mayor.	4	100%	Auxiliares de enfermería Para su acreditación debe presentar la fotocopia del diploma y/o acta de grado de auxiliar de enfermería.	Experiencia mínima de 2 años, como auxiliar de enfermería. Para lo cual debe presentar las correspondientes certificaciones.	Hoja de Vida -Título profesional -Certificados de experiencia -Certificado de antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso

A) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla. •
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato, • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

B) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos: (Cuando aplique)

- La hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la entidad al acta de inicio del contrato.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la entidad. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause

algún impacto negativo al Municipio o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener las mismas o mejores acreditaciones del profesionalmente inicialmente ofrecido**.**

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6. En caso que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta

La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados**.**

NOTA 7. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral.

NOTA 8: El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés.

NOTA 9. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 10. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título. La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 11. No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

5.2.1. Registro Nacional de Turismo.

El oferente deberá presentar con su oferta, el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

5.2.2. Instalaciones del centro vacacional:

Zonas húmedas y atracciones acuáticas:

El oferente debe acredita que el centro vacacional ofertado cuenta como mínimo con cinco (5) zonas húmedas, destinadas al disfrute y recreación de los participantes, garantizando que se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, higiene y seguridad.

Como mínimo, una (1) de las zonas húmedas deberá contar con atracciones acuáticas y toboganes. Adicionalmente, el establecimiento deberá disponer de jacuzzis, garantizando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de seguridad y operación establecidas para este tipo de instalaciones.

5.2.3. TRANSPORTE.

El oferente mediante certificación debe garantizar la disponibilidad de vehículos tipo bus o buseta, destinados al traslado de las personas mayores, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene y comodidad.

Los vehículos deberán contar con **aire acondicionado o sistema de climatización**, tener la documentación vigente exigida para la prestación del servicio de transporte y cumplir con las condiciones de capacidad, seguridad y operación establecidas en la normatividad aplicable.

El servicio deberá prestarse de acuerdo con las rutas, horarios, puntos de recogida y demás condiciones establecidas por la Administración Municipal

5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

5.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, reflejada en el Registro Único de Proponentes, en relación con su patrimonio, índice de liquidez e índice de endeudamiento, así:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor a 1
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 0,80
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Mayor o igual a - 6

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Para la determinación de los índices de liquidez,

endeudamiento y razón de cobertura, se calculará con base el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

5.3.2. INDICADORES ORGANIZACIONALES

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad operacional /patrimonio) X 100	Mayor o igual a - 3

Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional /activo total) x 100	Mayor o igual a 0.0

5.3.3. PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2025**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

5.3.4. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por el Municipio atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2025-2024, Estado de Resultados comparativos año 2025-2024 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el formulario** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el formulario de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de

antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 9)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Moneda:** el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
b) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.
c) El proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 9,** el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
d) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Formato No. 9 y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
e) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en su oferta económica.
f) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem.
g) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
h) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
i) Los sueldos, tarifas o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
j) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

*** Información previa**

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

*** Especificaciones técnicas**

Los elementos objeto de la presente convocatoria deberán suministrarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

*** Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

VI. CRITERIOS DE CALIFICACION Y PONDERACION

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y en tal caso, continuará en el proceso de calificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	50 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.50 PUNTOS
MIPYMES	2.50 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

6.1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación y calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero
2) Su valor no supere el presupuesto previsto para la Convocatoria.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

La propuesta cuyo valor total a precios unitarios sea la menor en valor absoluto recibirá 50 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 10 puntos menos que la anterior, a medida que el valor absoluto se vaya haciendo mayor y podrán llegar a cero dependiendo del número de propuestas hábiles.

Se rechazarán las propuestas que superen los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad para cualquier ítem.

6.2. EXPERIENCIA ADICIONAL. (MAXIMO 40 PUNTOS)

Al proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia y cuyo objeto se APOYO LOGISTO para realizar eventos culturales y/o turísticos se calificara de la siguiente manera:

ASPECTO PARA CALIFICAR	PUNTAJE
Quien presente un contrato adicional.	20 PUNTOS
Quien presente más de un contrato adicional	40 PUNTOS

6.5. PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cinco (05) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe diligenciar el Formulario Apoyo a la Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará 2.5 puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formulario Apoyo a la Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formulario Apoyo a la Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario Apoyo a la Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.50 PUNTOS)

El municipio de Albán, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Así las cosas, la Entidad asignará un puntaje de dos punto cincuenta (2.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

No.	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal.

6.7. MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) (2.50 PUNTOS)

El Municipio de Albán, conforme del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos.

De conformidad con lo anterior, La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta dos punto cincuenta (2.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES

La condición de MIPYME de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Para efectos de acreditar la condición de MIPYME, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

1. REQUISITOS QUE DETERMINAN LA ADMISIBILIDAD

Se revisarán todos y cada uno de los documentos que determinan la HABILITACIÓN del proponente, ya señalados en los presentes pliegos.

Si cumple, pasa la oferta para ser evaluada, si se trata de documentos subsanables deberán ser presentados dentro del término señalado en el cronograma. Si los proponentes no hacen uso del derecho a subsanar documentos habilitantes subsanables o los presentan extemporáneamente, se rechazará la propuesta presentada.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas.

La Alcaldía se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

3. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto se dé traslado de la evaluación a los proponentes.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Alcaldía por intermedio del Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, realizara la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos.

La Alcaldía Municipal de Albán, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que se establezcan en los estudios y en los pliegos definitivos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Alcaldía Municipal, con base en la información y documentación suministrada por los Oferentes en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

5. TRASLADO DE LA EVALUACION

Una vez elaborados los informes de evaluación, permanecerán en la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía y en el portal de contratación, por el término establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

a) Dirigirse a la Alcaldía.
b) Presentarse como mensaje a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección II.
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, luego de recibidas las explicaciones por parte del proponente.
U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
V. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
W. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
X. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
Y. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme (siempre que la convocatoria se encuentre limitada) y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
Z. Las demás previstas en la ley.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

D. Lo contemple la ley.

8. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proponentes plurales (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento del cierre del proceso de selección tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición según corresponda, así:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución del proponente plural con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
3.2. En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del Representante Legal y/o Revisor Fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se

tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la persona jurídica según corresponda, o por el proponente persona natural donde se acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, además de la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el Representante Legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
6.3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el Representante Legal y/o Revisor Fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
7.1. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
7.2. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:
* O, adjuntar certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad

son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
* O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar dicho criterio en la forma que se indica a continuación, y según corresponda:
8.1. MIPYMES: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
8.2. Cooperativas o Asociaciones: Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

10.1. Si se trata de MIPYMES: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
10.2. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez se acredite lo anterior, el Proponente podrá optar por alguna de las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
* Adjuntar certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
* Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Una vez realizada la verificación y evaluación de propuestas, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor puntaje, asignando el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar. La adjudicación del presente proceso se hará de manera total.

En el evento que el jefe de Municipio de Albán o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial.

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el **Decreto 1082** de **2015** y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

X. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista seleccionado constituirá a favor del **MUNICIPIO DE ALBÁN** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, GARANTÍA ÚNICA la cual deberá incluir como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE ALBÁN, que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al veinte por cinco (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un termino Igual al período de ejecución del contrato y por un valor de Igual al período de ejecución del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

XI. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **JEFE DE DESARROLLO SOCIAL**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

XII. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria pública	**17 de noviembre de 2026**	www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	**17 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Entre el 17 y el 23 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Manifestación para Limitación a Mipymes	**Entre el 17 y el 23 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**24 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso de selección	**24 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	**24 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	**Entre el 25 y 27 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Manifestaciones de Interés	**Entre el 25 y 27 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación de acta de manifestaciones de interés en participar en el proceso de Contratación.	**27 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Sorteo de consolidación de 10 oferentes	**27 de noviembre de 2026**	Plataforma virtual meet.
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y plazo máximo para expedir Adendas, articulo 2.2.1.1.2.2.1., Decreto 1082 de 2015	**27 de noviembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Cierre del proceso y entrega de propuestas	**01 de diciembre de 2026 a las 09:30 am**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para adelantar evaluación de propuestas	**01 de diciembre de 2026**	Comité Evaluador
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos	**El 2 hasta el 4 de diciembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones de la Evaluación y Adjudicación o declaratoria de desierta	**El 4 de diciembre de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Celebración del Contrato	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para la expedición de la póliza de cumplimiento del contrato	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para la expedición del Registro Presupuestal	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	**Será el establecido en el Pliego de Condiciones, contado a partir de la suscripción del acta de inicio**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Forma de pago	**Será la establecida en el Pliego de Condiciones**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación en el Secop II, articulo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015	**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada documento**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIII. FORMATOS Y ANEXOS

Formato 01. Carta de presentación de la propuesta
Formato 02. Modelo de documento de conformación de Consorcio
Formato 03. Modelo de documento de conformación de Unión Temporal
Formato 04. Relación de experiencia del proponente
Formato 05. Declaración de multas y sanciones
Formato 06. Declaración Juramentada Pago Aportes Parafiscales
Formato 07. Compromiso Anticorrupción
Formato 08. Experiencia del personal
Formato 09. Propuesta económica
Formato 10. Acreditación de capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Formato 11. Manifestación de interés
Formato 12. Apoyo a la Industria Nacional
Formato 13. Carta de compromiso del personal
Formato 14. Acreditación calidad mipyme

Anexo 01. Anexo Especificaciones Técnicas y presupuesto oficial (Documento independiente formato Excel)
Anexo 02. Modelo Minuta de Contrato

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
ALCALDIA DE ALBÁN
Atn: Dr. GERMAN ESPITIA CRUZ
Albán, Cundinamarca

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Albán, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente convocatoria pública.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que conocemos el sitio donde se ejecutara el objeto y en la oferta hemos tomado nota cuidadosa de sus características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas, geográficas, geológicas, meteorológicas, topográficas, viales, las limitaciones de espacio, disponibilidad de materiales, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, transporte, seguridad, etc.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del Municipio, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en

cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas, en caso que se hayan presentado).
8. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del Municipio de Albán, como requisito para la ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
10. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa asignada por el Municipio y/o entidad competente, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría lo autorice.
11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio tiene una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto de la presente convocatoria pública y entregarlos a satisfacción del Municipio, en un plazo de _____ (___) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
15. Que autorizo al Municipio de Albán para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Cordialmente,

_____
El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Matrícula Profesional:
Representante Legal:
NIT No.:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo electrónico:

FORMATO No. 2 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Albán, __ de_____ 2026

Señores
ALCALDIA DE ALBÁN
Atn: Dr.
Albán, Cundinamarca

SELECCIÓN ABREVIADA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA No. _____, cuyo objeto _____por lo tanto expresamos lo siguiente.

1. La duración de este consorcio será de dos (2) años contados a partir del cierre del proceso de selección por Selección Abreviada de menor cuantía No. ____ de 2026.
2. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
5. El representante legal suplente es _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, facultado para -
_____

6. La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

FORMATO No. 3 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

ALBÁN, __ de_____ de 2026

Señores
ALCALDIA DE ALBÁN
Atn: Dr.
Albán, Cundinamarca

SELECCIÓN ABREVIADA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será de dos (2) años, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. El representante legal suplente es _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, facultado para -
_____

6. La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(Miembros)

Nombre Nombre
Firma Firma
C.C. C.C.

FORMATO No. 04 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA GENERAL Y ESPECÍFICA)

(ELABORAR UN CUADRO PARA CADA UNA)

OBJETO DEL PROCESO:

Proponente: _____

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (GENERAL)									
NOMBRE DEL PROPONENTE:									
ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATO NUMERO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA INICIACIÓN CONTRATO**	**FECHA TERMINACIÓN CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**VALOR DEL CONTRATO * % PARTICIPACION**	**VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**	**CODIGO UNSPSC**

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO No 5 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria Pública , son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente formato.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

DATOS GENERALES

FORMATO No. 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
Alcaldía de Albán
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una **X** según corresponda:
Cédula de Ciudadanía
NIT

Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO No. 07 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores

MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.

Referencia: Proceso de Contratación (No.xx.xxx.xxx.): OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de Albán para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.xxx xx xx. Cuyo objeto es: XXXXXXX XXXX XXX
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación referido.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

FORMATO No. 08 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO
- FECHA DE NACIMIENTO
- NACIONALIDAD
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°
- CIUDAD DE RESIDENCIA
- PROFESION
- TARJETA PROFESIONAL
- DIRECCION COMERCIAL
- TELEFONOS

Años dedicados al ejercicio de la profesión: __ (desde la fecha de grado)
Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: (suma duración)

II. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
POSTGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
EXPERIENCIA ESPECIFICA					

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
PERIODO LABORADO					
N°	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			

Nota 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente formato y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

Nota 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto; así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FORMATO No. 9 OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de manera formal e irrevocable presento la siguiente oferta económica:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento para 315 adulto mayor en acomodación triple durante dos (2) noches, incluyendo alimentación completa por cada día, compuesta por: desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio y cena. Acomodación triple 2026	315		
2	Mesa redonda tipo inglesa para evento “Noche Blanca”, con capacidad para los asistentes, incluyendo montaje, ubicación y disposición de acuerdo con los requerimientos del evento.	40		

3	Mantel redondo para mesa, en material y presentación adecuada para la decoración y ambientación del evento “Noche Blanca”.	40		
4	Sillas tipo Tiffany, color dorado, para la acomodación de los asistentes al evento “Noche Blanca”,	315		
5	CENTRO DE MESA TEMATICO (UND) MEDIO (BAJO EN BASE DE VIDRIO EN TAPETE DE ROSAS/FLORES TROPICALES) 2026	40		
6	MONTAJES DE CENAS FUERA DEL RESTAURANTE (VALOR POR PAX, ADICIONAL AL VALOR DE LA CENA)	315		
7	TRANSP. (300 PAX EN ADELANTE) IDA VUELTA (SILLAS, MESAS, TABLONES, CARPAS,	1		
8	ANTORCHAS CON MECHA ALCOHOL VESTIDAS Y FLORES, para decoracioin de noche blanca	15		
9	Bebida nacional en lata, presentación individual, de marcas comerciales reconocidas, para suministro durante el evento.	630		
10	Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad de treinta (30) a cuarenta (40) pasajeros, para recorrido correspondiente al trayecto Zona 3, incluyendo los costos asociados al servicio y el IVA.	16		

11	Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad de treinta (30) a cuarenta (40) pasajeros, para recorrido correspondiente al trayecto Zona 2, incluyendo los costos asociados al servicio y el IVA.	16		
12	Servicio de grupo musical de género Son Cubano, conformado por cuatro (4) integrantes, con sonido profesional de 5.000 watts, para una presentación de dos (2) horas,	1		
13	Alquiler de tarima de 7,20 m x 4,80 m, con altura entre 60 cm y 1 metro, destinada a la presentación artística y desarrollo del evento. Cantidad: 1 servicio.	1		
14	Elementos decorativos en velo licrado, color blanco, destinados a la ambientación y decoración del evento.	16		
15	Elementos decorativos tapas en velo de color blanco , destinados a la ambientación y decoración del evento.	40		
TOTAL				

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios incluido IVA y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta el valor unitario por ítem establecido en el presente proceso como precio de referencia.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Nota 4: El proponente deberá mostrar 2 decimales. De cualquier forma, posteriormente el CONTRATISTA deberá garantizar que los valores ofertados en su propuesta, coincidan exactamente con los valores facturados.
Nota 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Con la firma de la presente oferta económica certifico que acepto las condiciones técnicas contenidas en los anexos, estudios previos y pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 00X de 2026 y que las otorgaré en los términos solicitados por el municipio de ALBÁN - Cundinamarca.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 10 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE: _____

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE SEAN NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente Vr. en pesos colombianos	Participante No.1 (Vr en Pesos Colombianos)	Participante No.2 (Vr en Pesos Colombianos)	Participante No.3 (Vr en Pesos Colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha Corte de los Estados Financieros.				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

% en participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
		Indicar % participación	Indicar % participación	Indicar % participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No.1	Índice del participante No.2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Índice de liquidez					

Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Capital de Trabajo					
Patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes, debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

% en participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
		Indicar % participación	Indicar % participación	Indicar % participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No.1	Índice del participante No.2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes, debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Al presente certificado, están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la formación consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____

Firma del Proponente
Nombre:

Documento de Identidad:

FORMATO No. 11 MANIFESTACION DE INTERES

Fecha.
Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Albán - Cundinamarca

REF: SELECCION PÚBLICA No. XXXX

El suscrito xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, obrando en nombre y representación de XXXXXXXXXX, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección adelantado por el Municipio de Albán, por medio de la presente manifiesto mi interés en participar en la selección del contratista para el o los ítems y de esta forma integrar la lista de posibles oferentes dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **xxxxxxxxx**, mis datos generales son:

CIUDAD
DIRECCION
TELEFONO O FAX
CORREO ELECTRONICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
RAZON SOCIAL
NIT

Atentamente,

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATO No. 12 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Albán, __ de_____ de 2026

Señores
ALCALDIA DE ALBÁN
Atn: Dr.
Albán, Cundinamarca

SELECCIÓN ABREVIADA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial _____ de conformidad al certificado de Existencia y Representación Legal Nº _____, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	MARQUE CON UNA X
Cuando se ofrecen bienes y/o servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. (Para acreditar el principio de reciprocidad, anexar certificado de misión consular o diplomática o citar la ley o acuerdo que aplica).	
Cuando se ofrecen bienes y/o servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	
Si el bien y/o servicio ofrecido es de origen extranjero, sin reciprocidad ni componente Nacional.	

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una **X** según corresponda:
Cédula de Ciudadanía
NIT

FORMATO No. 13 CARTA DE COMPROMISO

Albán Cundinamarca, **XXX** de **2026**

Señores
MUNICIPIO DE ALBÁN.

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantia No. xx de 2026

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N°_____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en el Pliego de Condiciones, a la sociedad (Consorcio o Unión Temporal) _____ en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo del Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. xx de 2026**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

FIRMA: _____
IDENTIFICACION: _____
M.P._____

FORMATO No. 14 ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.9** del **Decreto 1082 de 2015.** *"Factores de Desempate"*, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales y convocatorias limitas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la ley 1450 de 2.011; beneficios que se aplicaran, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. Para determinar tal condición el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con una "X" donde corresponda y allegar los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de Trabajadores			
Activos Totales en SMMLV			

Esta certificación debe ser expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por Contador Público, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme a la ley.

Para acreditar la Certificación de Mipyme debe aportar los siguientes requisitos:
1) Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si lo requiere) Contador Público.
2) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición)

Para consorcios o uniones temporales, cada integrante debe aportar la Certificación de Mipymes con el lleno de los requisitos establecidos.

NOTA:
- Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del cierre, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al cierre.
-Este formato aplica para el caso de desempate.

Como constancia se firma en la ciudad de **XXX** a los **XXX** días del mes de **XXX** de **2026** por los abajo relacionados.

FIRMA
Nombre y apellidos.
Representante Legal.
Cedula No

FIRMA
Nombre y apellidos.
Revisor Fiscal (Si requiere) o Contador.
Cedula No

Empresa: **Tarjeta profesional No**

NIT:

ANEXO 2. MODELO MINUTA CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX de 2026
SAMC No. XXXXXX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALBÁN
NIT	899.999.369-1
CONTRATISTA	XXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXX C.C. XXXXXXXXX
OBJETO	"XXXXXXXXXX"
VALOR	XXXXXXXXX PESOS M/CTE ($ XXXXXXXXX,00)
PLAZO	XXXXXXXXX
FECHA DE SUSCRIPCION	XXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, por una parte: **GERMÁN ENRIQUE ESPITIA CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Albán, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Albán, Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **XXXXXXXXX** identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su condición de representante de **XXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las cláusulas que en lo sucesivo se indican, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **XXXXXXXXXXX** El presente contrato se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el presente contrato tiene por objeto el **XXXXXXXXXXX,** conforme a la propuesta presentada por el Contratista de fecha XXXXXXXXX y el Anexo Técnico No. 1, los cuales forman parte integral del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga especialmente: **XXXXXXXX CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se obliga especialmente: 1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al **MUNICIPIO DE ALBAN.** 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 5. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 6.Suscribir las actas necesarias durante la

ejecución del contrato. 7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. 8. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 9. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción del **MUNICIPIO DE ALBAN.** 10. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos del **MUNICIPIO DE ALBAN.** 11. Terminar y Liquidar el contrato. 12. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE ($ XXXXXXXXX,00). CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Albán, pagará el valor del Contrato mediante pagos parciales, previo cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, certificación de recibo de cumplimiento y recibo a satisfacción de cada uno de los servicios prestados por parte del supervisor y el respectivo ingreso de recibo de los bienes adquiridos por parte del almacén del Municipio, (cuando a ello hubiera lugar), e informe del cumplimiento por parte del de las actividades propias del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2**. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3**. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 4**. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de XXXXXXXXX contados a partir de la firma del acta de iniciación suscrita por el contratista y el supervisor y/o interventor. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLAUSULA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por la parte contratante y supervisor y/o interventoría. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por las partes contratantes y el supervisor y/o Interventoría. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.** EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia y control de la ejecución del contrato, por conducto de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Albán, quien además será su representante ante el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** En el evento de presentarse retraso en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del

presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del Bien, servicio y/o obra dejada de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de veinte (20) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Albán para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del Contratante, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de acuerdo a lo consagrado por la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, El MUNICIPIO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **PARÁGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen los servicios prestados a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los precios pactados en el contrato. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECLAMOS**. Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el procedimiento que se indica: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del supervisor y/o interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará sobre ella. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a), b) y c) de esta cláusula hará cesar el derecho del

CONTRATISTA a reclamar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, que se surtirá ante la Cámara de Comercio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener experiencia en el manejo de los aspectos técnicos del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio o ante la Procuraduría Provincial, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro serán designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo lo nombrará el centro de arbitraje. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni sub-contratar su ejecución total con persona alguna, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. En los subcontratos que se autoricen se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Albán está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 12 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y

complementarias. Este procedimiento deberá efectuarse en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, el MUNICIPIO exigirá su ampliación o extensión al CONTRATISTA. Al proyectar el Acta de Liquidación se verificará y dejará constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES:** El CONTRATISTA, se obliga con el MUNICIPIO, al cumplimiento de las normas vigentes en relación con las modalidades de contratación que utilice para la vinculación del personal y a evitar el entorpecimiento del contrato por estas u otras causas relacionadas con la dirección y administración del personal. El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna en razón de la vinculación laboral o de cualquier otra índole entre el CONTRATISTA y los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, ARL, Pensiones), y los parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación, conforme a lo ordenado en las normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II, y para su ejecución se requiere: **1)** La expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato; **2)** La emisión del registro presupuestal de compromiso; y **3)** La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Albán Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y forman parte del mismo: el Estudio y documentos previos; el Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso; la propuesta del contratista; los informes de evaluación de las propuestas; el acto de adjudicación; y en general los documentos emanados de las partes y relacionados con el contrato. Para constancia se firma en Albán Cundinamarca, a los XXXXX.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
GERMÁN ENRIQUE ESPITIA CRUZ Alcalde Municipal	**XXXXXXXXX** C.C. XXXXXXXXX RL. **XXXXXXXXX**

NIT. XXXXXXXXX

NOTA: La presente minuta está sujeta a modificaciones.